

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA - ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza la anterior demanda de Sucesión Intestada impetrada vía correo electrónico por la Doctora Yeini Raquel Blanco Mendoza, en su condición de apoderada de la señora Martha Conde Moreno, madre de la menor Darii Yoleima Angarita Conde junto con los anexos: poder para actuar, acta de defunción, registro civil de nacimiento serial Nro. 42773486, copia tarjeta identidad Nro. 1.119.183.936 a nombre de Dairi Yoleima Angarita Conde, copia cedula dela demandante, Certificado de Tradición Nro. 410-5182, paz y salvo Nro. 3739, Certificado de no valorización Municipal, copias Escritura Publica Nro. 254 del 31 de marzo de 1.999 de la Notaria Unica de Saravena, certificado de Tradición y Libertad Nro. 410 - 88596, copia Escritura Publica Nro. 641 del 30-12-2020 de la Notaria Unica de Arauquita, copia Registro Único de vacunación, para que se sirva proveer. Arauquita, junio 22 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), julio once (11) de dos mil veintidós

(2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, previo a resolver sobre la admisión o no de la presente demanda de Sucesión Intestada, REQUIERASE a la parte demandante a fin de que exponga el juramento estimatorio respecto del valor de los bienes del causante, teniendo en cuenta el valor actual comercial de los bienes, a fin de establecer la competencia para este Despacho Judicial. Líbrese el oficio del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 12 de julio de 2.022 notifico por estado Nro. 037

SILVIO DURAN GARCIA

Secretario

